ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 10:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la participación de las siguientes personas: *el Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II*, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2022** denominado **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART LED – AD REFERÉNDUM" - ID N° 420442.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 420442.

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Televisores SMART LED – Ad Referéndum.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 27 de octubre de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones del Dpto. Administrativo Financiero, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	SDA PARAGUAY S.A.	80017709 - 6	12.600.000.-

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la oportunidad de apertura de ofertas, no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por la firma oferente a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		SDA PARAGUAY S.A.
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados en forma correcta por la firma oferente, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

3.1. Requerimiento de documentaciones formales faltantes.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos formales no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó al oferente la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según siguiente detalle:

Notificación N° 1: con ella se ha solicitado la remisión de documentos no presentados, dándosele un plazo de 24 horas.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta de la firma oferente no presenta errores aritméticos.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista de que solo una empresa presentó cotización para el presente llamado y el bien ofertado no es de origen nacional.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que solo una empresa presentó cotización para el presente llamado y no se halla ubicada dentro del territorio departamental.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio del ítem cotizado por la firma oferente, y constató que registra diferencias que superen los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, motivo por el cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas.

Se aclara que la firma oferente ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente, se ha llevado a cabo la verificación de la misma y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte del oferente respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		SDA PARAGUAY S.A.
1	Constancia de Inscripción en el registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
2	Fotocopia simple de documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se observa que la firma oferente CUMPLE con los requisitos documentales formales analizados en el presente apartado.

7.1. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DATOS DE FIRMAS OFERENTES	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
SDA PARAGUAY S.A. REPRESENTANTE/ACCIONISTAS			
Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS**
Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**PRESENTA REGISTRO - Jubilado** (09/09/22)
Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con C.I. N° 751.212	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO PRESENTA REGISTRO ACTIVO** (baja 2003)
Maria Emilia Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.024	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS**

Conforme a los datos expuestos, el único miembro de la firma oferente con registro activo es el Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, quien presenta registro como jubilado, sin embargo, conforme al Art. 40 de la Ley 1626/2000, la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios termina por: a) renuncia; b) jubilación; c) supresión o fusión del cargo; d) destitución, e) muerte; y, f) cesantía por inhabilidad física o mental debidamente comprobada.

En virtud de lo encontrado se concluye que la firma oferente no incurre en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia, cuantificando copias de contratos y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (Equipo electrónico de oficina en general) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los años 2021 o anteriores; por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado.

De conformidad al criterio "Experiencia requerida", establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple/ No Cumple
1	**SDA PARAGUAY S.A.**	12.000.000.-	6.000.000.-	40.763.000.-	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **SDA PARAGUAY S.A. con RUC 80017709-6**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo de precios del ítem cotizado.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART LED – AD REFERÉNDUM", ID N° 420442**, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **SDA PARAGUAY S.A.**, con domicilio en Mcal. López 347 de la ciudad de Lambaré – Asunción, por un monto total de **Gs. 12.600.000.-** (Guaraníes doce millones seiscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***RUBRO 541-30-001 – Adquisiciones de muebles y enseres.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28 de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

REPORTE SICP

SDA PARAGUAY S.A.

AMONESTACIÓN

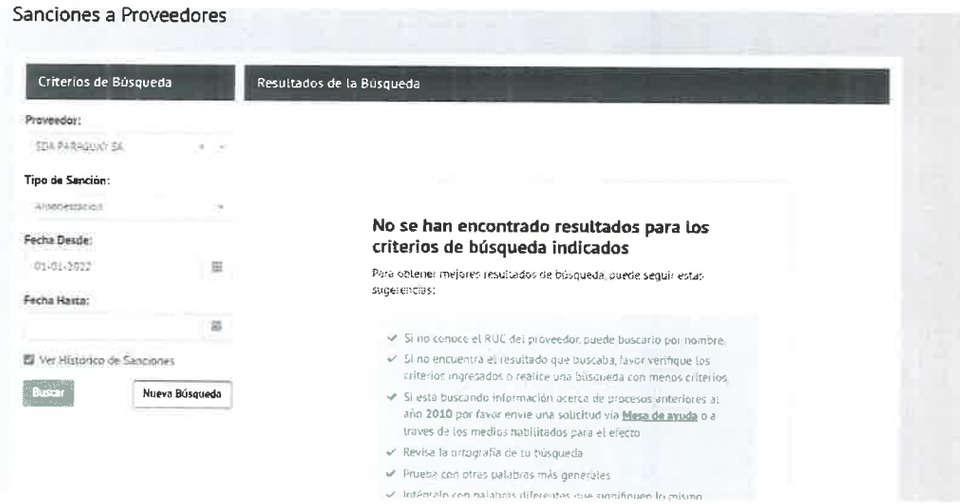

INHABILITACIÓN

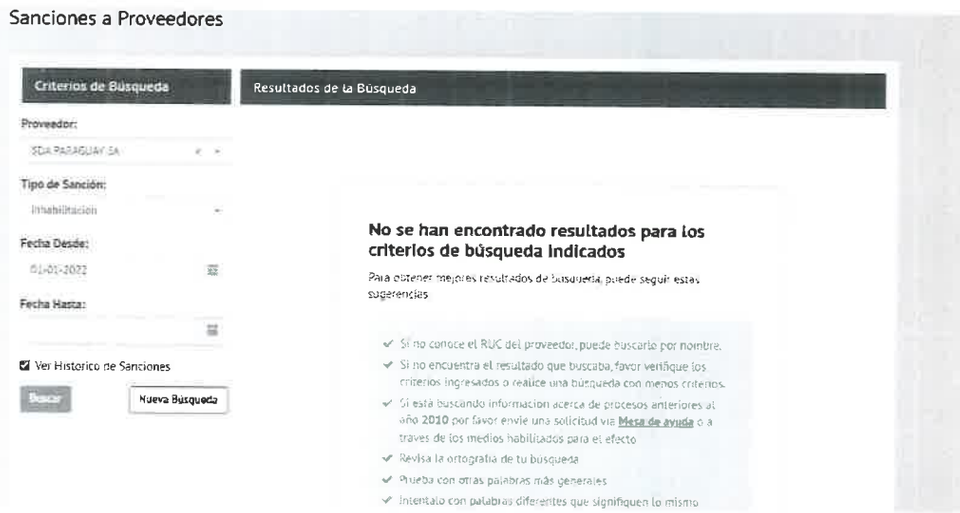

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=sda-paraguay-sa&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+SDA+PARAGUAY+SA&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	SDA PARAGUAY S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	52161505-9995	Televisor Led SMART.	3	5.800.000	4.200.000	-1.600.000	-28%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 14-2022

Pilar, 31 de octubre de 2022

OFERENTE:	SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6
LLAMADO:	CD Nº 14/2022 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART LED – AD REFERÉNDUM"; ID Nº 420442.
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud./s en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. **Experiencia requerida:**

- ***Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (EQUIPO ELECTRÓNICO DE OFICINA EN GENERAL) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados como mínimo en el año 2021 o anteriores, la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% correspondiente a la suma que resulte del monto total ofertado según ítems cotizados.***

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01/11/2022

HORA: 13:00

Atentamente.

CPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ V.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 14-2022

Pilar, 31 de noviembre de 2022

OFERENTE:	SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6
LLAMADO:	CD Nº 14/2022 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART LED – AD REFERÉNDUM"; ID Nº 420442.
REFERENCIA:	ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 164 de la Ley 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN del precio cotizado en el Ítem 1-

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 02/11/2022

HORA: 13:00

Atentamente.

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ V.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Gmail

COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com>

CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR - ID 420442

1 mensaje

COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com> 31 de octubre de 2022, 12:44
Para: info@sda.com.py

Buenos días
Por este medio remitimos Cédulas de Notificación correspondientes al llamado CD N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART LED- AD REFERÉNDUM", ID 420442, a través de las cuales se solicita la presentación indefectible de documentos para la Evaluación de las ofertas
--
Favor dar acuse de recibo de la presente notificación.

Atte.
Comité de Evaluación de Ofertas CJÑ.

2 adjuntos

SDA N° 1.pdf
319K

SDA N° 2.pdf
374K

Lambaré, 01 de noviembre de 2022

Sres.
CRICUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU.
Atte.: CPN Andrea Yolanda Toñanez, Miembro Comité de Evaluación
Presente

Ref.: Cedula de Notificación CD N° 14/2022

Me dirijo a usted, con respecto a la cedula de notificación de referencia, de modo a adjuntar los documentos solicitados:

1. Contratos y/o facturas de los años 2020 y 2021: **ADJUNTO.**

Sin otro particular me despido atentamente;

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

CONTRATO MH/PNB N° 7/2021
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICOS Y LICENCIAS E INSUMOS DE OFICINA" - ID N° 389.326 – AD-REFERÉNDUM

El presente contrato, celebrado el día 02 de agosto del año dos mil veintiún entre Programa Nacional de Becas en el Exterior, representado legalmente por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1er. Piso del Edificio CITICENTRO, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y por la otra **SDA PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Mcal. Lopez N° 347, de la ciudad de Lambaré – República del Paraguay, con **teléfono número** 021 908462 y **correo electrónico**: manuel@sda.com.py, info@sda.com.py representada en este acto por el señor **FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS**, con C.I. N° 3.385.010 en su carácter de Representante Legal de la firma. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(RUC) N° 80017709-6**; en lo sucesivo llamado "el proveedor" por la otra; y conviene en celebrar el presente "Contrato", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04 /21 "Adquisición de Equipo de Comunicación, Informáticos y Licencias e Insumos de Oficina" - ID N° 389.326 - Ad Referéndum**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos prevalecerá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.326 Licitacion por Concurso de Ofertas (LCO) BECAL N° 04/2021 "Adquisición de Equipo de Comunicación, Informáticos y Licencias e Insumos de Oficina – Ad Referéndum".**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BECAL N° 04/2021, convocado por BECAL – MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **MH/PNB N° 186/2021** de fecha 16 de julio de 2021.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
11	45111609-001	Proyector de multimedia y accesorios	Benq	China	Unidad	3	2.900.000	8.700.000
28	52161505-9995	TELEVISOR SMART - un televisor de por 49"	Aurora	China	Unidad	2	2.856.500	5.713.000
37	43201827-001	Disco Duro externo	Seagate	China	Unidad	11	400.000	4.400.000
TOTAL ADJUDICADO								
Son Guaraníes: **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL, I.V.A. incluido.**----------								**18.813.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Las condiciones de pago serán las siguientes: Crédito, los pagos se efectuarán dentro de los (60) sesenta días a partir de la presentación de las facturas. La solicitud de pago debe ir acompañada por la Orden de Compra emitida por el Comprador, la factura debidamente conformada y nota de remisión con la conformidad de recepción de los bienes proveídos.

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto cuando así correspondiere. Lugar de presentación de las facturas: UEP (Unidad Ejecutora de Proyecto) – **Programa Nacional de Becas en el Exterior (BECAL)**, sito en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1er. Piso del Edificio CITICENTRO, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay.

SDA PARAGUAY S.R.L.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Latinoamericana

Las partes establecen un interés moratorio del 0,05% sobre el valor de cada bien adquirido por cada día de atraso en que incurra BECAL respecto al pago, conforme al plazo y condiciones de pago establecida en párrafo primero de la cláusula **6- Forma de Pago**. Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar el compromiso en obligación de pago por parte del comprador será exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la Ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el comprador podrá solicitar la liquidación del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y continuará vigente hasta el cumplimiento de sus obligaciones, y el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha (s) Final(es) de entrega de los bienes
11	Proyector de multimedia y accesorios	Unidad	3	Programa Nacional de Becas – Ministerio de Hacienda	Dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra emitida por EL COMPRADOR
28	TELEVISOR SMART - un televisor de por 49"	Unidad	2		
37	Disco Duro externo	Unidad	11		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administracion y Finanzas de BECAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 2 mes de agosto de año 2021.----------

Firmado por: *Nelson Federico Mora Peralta, Coordinador General.*
Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio Lopez".

SDA Federico M. Frontanilla DIRECTOR
SDA PARAGUAY S.A. Telefax: (595 21) 908462 Mcal. López 347 - Lambaré

Firmado por: ***Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos,*** *Representante Legal.*
SDA Paraguay S.A.

CONTRATO N° 15/2020

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.856.489, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS (PROY. CONACYT)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Varios (Proy. CONACYT).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.030.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020, convocado por la Facultad Politécnica – UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 213/2020.----

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908452
Mcal. López 347 - Lambaré

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tablet	Samsung	China	Unidad	2	1.750.000	3.500.000
2	2	Televisor Smart de 55" UHD 4k	AOC	China	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
3	3	Notebook Tipo 1	HP	China	Unidad	1	10.800.000	10.800.000
4	5	Impresora Láser Multifuncional (Monocromática)	Lexmark	China	Unidad	1	2.650.000	2.650.000

Total: ***21.950.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintiún millones novecientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) [illegible]
Mcal. López 447 - Lambaré

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 16 de diciembre de 2020.----------

PROVEEDOR	CONTRATANTE
Federico Inocencio Frontanilla Riveros	Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
C.I. N° 524.067	C.I. N° 1.856.489

Federico J. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Lambaré, 01 de noviembre de 2022

Sres.
CRICUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU.
Atte.: CPN Andrea Yolanda Toñanez, Miembro Comité de Evaluación
Presente

Ref.: Cedula de Notificación CD N° 14/2022-2

Me dirijo a usted, con respecto a la cedula de notificación de referencia, de modo a adjuntar los documentos solicitados:

1. Desglose de precios del ítem solicitado:

	Ítem 1
Costo:	3.098.182
Garantía:	420.000
Impuesto:	381.818
Utilidad:	300.000
Total:	4.200.000

Sin otro particular me despido atentamente,

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente